



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

VANESA P. SEEMERSKY  
ESCRIBANA  
MAY 2007



N 017063850



PRIMERA COPIA.- FOLIO 382.- TRANSFORMACION: "LAS ALCIRAS S.A.".-

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí,

4   Escribana Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se  
5   indica a continuación: **José Angel GOGGI**, argentino, nacido el 30 de octubre de 1955,  
6   Documento Nacional de Identidad 11.837.170, C.U.I.T. 20-11837170-9, casado, empleado,  
7   con domicilio en Avenida del Libertador 5322, piso 11, departamento A, de esta Ciudad  
8   quien justifica su identidad con el documento antes relacionado, cuyo original me exhibe y  
9   en copia autenticada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 91 del presenta año y  
10   registro. El compareciente interviene en nombre y representación y en su carácter de  
11   presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "**LAS ALCIRAS**  
12   **S.A.**", con domicilio en Curapaligüe 981, tercer piso, departamento 25, de esta ciudad, y lo  
13   acredita con la siguiente documentación: a) Contrato Social de fecha 28 de julio de 1966,  
14   inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha  
15   29 de agosto de 1966 bajo el número 1542, folio 352, del libro 240 de Contratos Públicos;  
16   b) Confirmación de contrato y Aumento de Capital ambos de fecha 16 de junio de 1972  
17   inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con  
18   fecha 2 de julio de 1975 bajo el número 242, folio 122, del libro 252 de Contratos Públicos;  
19   c) Oficio de fecha 4 de noviembre de 2004 ordenado en autos caratulados "**CURUTCHET**  
20   **ALCIRA** del Carmen, sucesión ab- intestado", expediente 106035/2002 en trámite por ante  
21   el Juzgado Nacional de Primera Instancia den lo Civil N° 1, a fin de inscribir la declaratoria  
22   de herederos conjuntamente con la cesión de derechos hereditarios, la cual se inscribió en la  
23   Inspección General de Justicia con fecha 7 de enero de 2005 bajo el número 417, del libro  
24   27 tomo de sociedades por acciones; d) Acta de Asamblea fecha 15 de marzo de 2012 que  
25   obra de fojas 3 a fojas 6 del libro de Acta de Asamblea y Directorio número 2 rubricado por

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
131209 648605



09/12/2013



N 017063850

la Inspección General de Justicia con fecha 23 de julio de 2013 bajo el número 46068-12, la  
cual autoriza este otorgamiento; y e) Acta de Asamblea de fecha 30 de noviembre de 2013  
que obra de fojas 7 a fojas 10 del libro antes relacionado, la cual también autoriza este  
otorgamiento. Toda la documentación en sus originales tuve a la vista para este acto, doy fe,  
y en copia autenticada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 91 del presente año y  
registro excepto la mencionada en el punto e) que en copia autenticada agrego a la presente.

Y el compareciente en el carácter invocado y asegurando la vigencia de su mandato por no  
haberle sido revocada, suspendido ni limitado en forma alguna **EXPRESA:** a) Que la  
sociedad que representa resolvió transformarse en una sociedad anónima y dejar redactado el  
nuevo estatuto social según lo resuelto por Acta de Asamblea del 15 de marzo de 2013  
protocolizada por escritura pasada ante mi, el día 20 de marzo de 2013, al folio 91 del  
registro 687 a mi cargo; b) Que por Asamblea de fecha 30 de noviembre de 2013 se ratificó  
todo lo aprobado en la Asamblea del 15 de marzo de 2012, y c) Que solicita de mi la  
autorizante protocolice las siguientes actas: 1) acta de órgano de administración de fecha 16  
de noviembre de 2013 que convoca a Asamblea del 30 de noviembre de 2013 la que  
transcripta íntegramente, dice: "ACTA DE ORGANO DE ADMINISTRACION: En la  
Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2013, siendo las 9 horas, se  
reúnen los señores socios solidarios de "Las Alciras S.C.A.", en su carácter de  
administradores, en la sede social sita en la calle Uruguay 766, 4º piso, Of. "28", Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, que firman al pie de la presente, con el objeto convocar a  
Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2013, a las 19.00 horas en  
la calle Uruguay 766, 4º piso, Of. "28", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar  
el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de tres accionistas para la firma del acta. 2º)  
Ratificación del Aumento del Capital Social aprobado por Asamblea General  
Extraordinaria de fecha 15/03/13. 3º) Ratificación de la transformación de la sociedad. 4)



ACTUACIÓN NOTARIAL  
LEY 404

VANESA P. SEPLIARSKY  
ESCRIBANA  
MAT. 4807



N 017130341

1 Aprobación del balance especial de transformación. 5º) Consideración del Estatuto Social.  
2 No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9:30 horas del día  
3 indicado al comienzo. Hay una firma.”- II) acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2013  
4 la que transcripta íntegramente, dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de  
5 noviembre de 2013, siendo las 19.00 horas, se reúnen los señores socios y accionistas:  
6 Leonor Amalia Curuchet, socia comanditada con 20 cuotas de \$ 0,000000001 v/n o sea \$  
7 0,000000020 y socios comanditarios José Angel Goggi, Alcira Susana Goggi y Teodora  
8 Guillermina Goggi cada uno de ellos con 0,000001710 acciones de v/n 0,000000001 cada  
9 acción lo que hace un total de \$ 0,000005130, conformado por el 100% del capital social de  
10 \$ 0,000005150 de “Las Alciras S.C.A.”, en la sede social sita en la calle Uruguay 766, 4º  
11 piso, Of. “28”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que Alcira  
12 Susana Goggi y Teodora Guillermina Goggi, son representadas en esta oportunidad por el  
13 Sr. José Angel Goggi, DNI 11.837.170, de conformidad con los términos del poder especial  
14 le fuera otorgado con fecha 26 de marzo de 2012, ante la Escriba Vanesa Sepliarsky,  
15 Matricula 4807, que le otorga facultades suficientes para este acto. Se pone de manifiesto  
16 que la presente Asamblea se va a realizar en los términos del último párrafo del Art. 237 de  
17 la Ley de Sociedades Comerciales, y que por lo tanto se encuentra presente la totalidad del  
18 Capital Social. No habiendo objeciones que formular a la constitución del acto, la Socia  
19 Solidaria Leonor Amalia Curuchet declara formalmente iniciada la Asamblea y toma la  
20 palabra a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas  
21 para firmar el acta: son designados para tal fin los siguientes accionistas: José Angel Goggi  
22 y Leonor Amalia Curuchet. La moción resulta aprobada por unanimidad. 2º) Ratificación del  
23 Aumento del Capital Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha  
24 15/03/13: La Sra. Leonor Amalia Curuchet hace uso de la palabra manifestando que resulta  
25 necesario como consecuencia de la caducidad del acuerdo de transformación, ratificar el



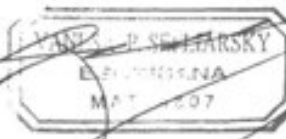
N 017130341

aumento del capital social aprobado por Asamblea general Extraordinaria de fecha 15/03/13, 26  
en los siguientes términos: a) Ratificar el aumento del Capital Social de \$ 0,01.- (hoy \$ 27  
0,000005150.-) a \$ 150.000,00.- b) Ratificar la integración con la capitalización del Ajuste 28  
de Capital por \$ 136.626,32.- y Resultados No Asignados por \$ 13.373,67.- según balance 29  
al 31/03/13. La moción es aprobada en forma unánime, quedando en consecuencia 30  
aumentado el Capital Social a \$ 150.000,00.-. A continuación la Sra. Curuchet pone a 31  
consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Ratificación de la 32  
transformación de la sociedad: El Sr. José Angel Goggi, expone que por Asamblea general 33  
Extraordinaria de fecha 15/03/13, se resolvió la transformación de la sociedad del carácter 34  
jurídico de la S.C.A. en SOCIEDAD ANONIMA. Que habiendo caducado el acuerdo en los 35  
términos del Art. 81 LS, se mociona se ratifique la transformación en los siguientes 36  
términos: a) Ratificar la transformación de la sociedad de S.C.A. a S.A.. b) Aprobar el 37  
Balance Especial de transformación cerrado al 31/03/13 de acuerdo a los prescripto por el 38  
Art. 77, inciso 2do. LS. La moción es aprobada en forma unánime y en todos sus términos. 39  
4) Consideración del Estatuto Social: La Sra. Leonor Amalia Curuchet manifiesta que como 40  
consecuencia de lo aprobado precedentemente, resulta necesario dejar redactado para la 41  
nueva sociedad, el siguiente estatuto, de conformidad con las leyes 19.550 y 22.903: I.- 42  
ESTATUTO SOCIAL: *ARTICULO 1ro.: La sociedad se denomina "Las Alciras S.A." y* 43  
*es continuadora de la sociedad que fuera constituida como "Las Alciras S.C.A."*. Tiene su 44  
*domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.* *ARTICULO 2do.: Su* 45  
*duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de* 46  
*Comercio.* *ARTICULO 3ro.: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de* 47  
*terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación de la* 48  
*agricultura, ganadería, chacras, granjas, tambos y la forestación; b) la elaboración y* 49  
*transformación de los productos del agro y frutos del país; c) la compra, venta,* 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1 *distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías relacionados*  
2 *con el objeto; d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en*  
3 *general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de*  
4 *valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades*  
5 *creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de*  
6 *Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. e)*  
7 *Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones,*  
8 *intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas por las leyes*  
9 *relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica*  
10 *para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos*  
11 *por las leyes o por este Estatuto. ARTICULO 4to.: El Capital se fija en la suma de PESOS*  
12 *CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) representado por 150.000 acciones ordinarias,*  
13 *de valor nominal \$ 1 cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la*  
14 *Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley*  
15 *19.550. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, al*  
16 *portador o nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos, según*  
17 *determine la asamblea y/o de las clases que permitieren las leyes en las épocas de sus*  
18 *respectivas emisiones.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y*  
19 *los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y*  
20 *212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-*  
21 *ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio*  
22 *podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.-*  
23 *ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un*  
24 *directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo*  
25 *de uno y un máximo de diez miembros titulares, con mandato por tres ejercicios.- La*





N 017130342

asamblea fijará el número de directores así como su remuneración, pudiendo designar 26  
suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las 27  
vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio sesionará con la 28  
presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.- 29  
**ARTICULO NOVENO:** La garantía de los directores se establece en la suma de \$ 10.000 30  
cada uno que podrá constituirse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda 31  
nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden 32  
de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad 33  
civil a favor de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO:** El directorio tiene amplias facultades de 34  
administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del 35  
artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar 36  
con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o 37  
privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y 38  
otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o 39  
querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o 40  
contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al 41  
presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** 42  
La sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del 43  
artículo 284, última parte, de la ley 19550/72.- Cuando por aumento de Capital Social la 44  
sociedad quede comprendida en el inciso 2do. del Art. 299 de la citada ley, anualmente la 45  
asamblea deberá elegir Síndico Titular y Síndico Suplente. **ARTICULO DECIMO** 46  
**SEGUNDO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda 47  
convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo 48  
allí dispuesto para la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda 49  
convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1 convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el  
2 quórum y mayorías dispuestos en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de  
3 asamblea, convocatoria y materias de que se trate, con excepción del quórum para la  
4 asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el  
5 número de accionistas presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: A  
6 la fecha del cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo  
7 con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias  
8 realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por  
9 ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y  
10 síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones ordinarias y/o preferidas, con las  
11 prioridades que pudieran corresponder. d) El saldo tendrá el destino que disponga la  
12 asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas  
13 integraciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad,  
14 su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o de una comisión  
15 liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el  
16 capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas  
17 integraciones.- II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital Social se  
18 encuentra totalmente suscrito e integrado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:  
19 Alcira Susana Goggi suscribe veinticinco mil acciones que representan la suma de Pesos  
20 Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); Teodora Guillermina Goggi suscribe veinticinco mil acciones  
21 que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); José Angel Goggi suscribe  
22 veinticinco mil acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-);  
23 Leonor Amalia Curutchet suscribe setenta y cinco mil acciones que representan la suma de  
24 Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-).- III.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO:  
25 Resuelven integrar el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente forma: *PRESIDENTE:*



N 017130343

Sr. José Angel Goggi, quien constituirá su garantía mediante un seguro de caución; 26  
*DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Edgardo Dubiau, DNI 10.424.831.* Presentes en el acto, 27  
todos los anteriormente mencionados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en 28  
la sede la sociedad.- IV.- FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: Se establece en la calle 29  
Curapaligüe 981, piso 3º, departamento "25" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- V.- 30  
CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- El estatuto 31  
queda aprobado en forma unánime. Asimismo dejan constancia que no existen socios 32  
recedentes y que las acciones de las que son titulares corresponden a bienes propios, estando 33  
exentos de las previsiones establecidas por el Art. 1277 CC. Asimismo, en forma unánime, 34  
también se otorga poder especial a favor del Sr. Roberto Garibaldi y/o Dra. Silvina Beatriz 35  
Diez Mori y/o Leonardo Oscar Fraga y/o Bárbara Maidana para que realicen, en forma 36  
individual e indistinta, todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad e 37  
inscripción de dicha Asamblea ante la Inspección General de Justicia, incluyendo las 38  
publicaciones en el Boletín Oficial. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, 39  
siendo las 20.30 hs. Hay tres firmas". Lo transcripto es copia fiel. Y el otorgante 40  
**CONTINUA DICIENDO** a) Que confiere PODER ESPECIAL a favor de María Julia 41  
Giménez y/o Roberto Garibaldi y/o Silvina Beatriz Diez Mori y/o Leonardo Oscar Fraga 42  
y/o Bárbara Maidana para que, en nombre y representación de la sociedad, y actuando en 43  
forma alternada, conjunta o indistinta, inicien y prosigan hasta su total terminación, los 44  
trámites a efectuar ante la Inspección General de Justicia, tendientes a la aprobación y 45  
posterior inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con amplias 46  
facultades, suscribiendo y presentando las escrituras aclaratorias, complementarias y/o 47  
rectificativas y demás documentación que sea necesaria para el mejor cumplimiento del 48  
presente mandato; b) Que autoriza a la autorizante a suscribir el edicto que se publicará en el 49  
Boletín Oficial, y c) Que la sociedad que representa asume la inscripción del presente 50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N-017130344

1 instrumento en el Registro Público de Comercio.- **PRESENTE** a este acto desde el  
2 comienzo **Marcelo Edgardo DUBIAU**, argentino, nacido el 22 de julio de 1952,  
3 Documento Nacional de Identidad 10.424.831, C.U.I.T. 20-10424831-5, soltero, abogado,  
4 con domicilio en Juez Tedín 3.000, de esta Ciudad, quien justifica su identidad con el  
5 documento antes relacionado cuyo original me exhibe y en copia autenticada de sus partes  
6 pertinentes corre agregada al folio 91 del presente año y registro, comparece a los efectos de  
7 aceptar, junto con el señor José Angel Goggi los cargos para los cuales fueron designados y  
8 ratifican que constituyen domicilio especial en la sede social sita en la calle Curapaligüe 981,  
9 tercer piso, departamento 25, de esta Ciudad y manifiestan que conocen el contenido de la  
10 Resolución de la UIF 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1º de la misma y que no  
11 se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas  
12 Expuestas Políticamente aprobada en la citada resolución.- **LEIDA** que les fue firman ante  
13 mi los comparecientes, de lo que doy fe.- Hay dos firmas. Ante mí, Vanesa Paula  
14 Sepliarsky, está mi sello. Concuerta con su escritura matriz pasada ante mi, al folio  
15 382 del registro 687 a mi cargo. Para la sociedad expido Primera Copia en cinco  
16 sellos de actuación notarial N017063850 y N017130341/2/3/4 que firmo y sello en  
17 el lugar y fecha de su otorgamiento.- *Sabados por noviembre, noviembre, noviembre, no*  
18 *viembre, noviembre, noviembre, viernes, viernes, 30, noviembre, noviembre, 2011.*

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

VANESA P. SEPLIARSKY  
ESCRIBANA  
MAT. 4807



N 017130344

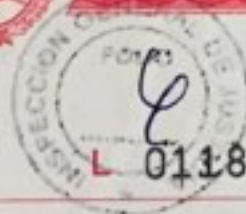
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

BUENOS AIRES



LEGALIZACION

LEY 404



L 011824666

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **VANESA PAULA SEPLIARSKY** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **131209648605/B** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 2013



ESC. ALICIA VERONICA CASTILLO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 492564 CUIT:  
SOC. ANONIMA

Razón Social :  
LAS ALCIRAS

(antes):

Número de Trámite: 7125856

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO  
01022 DESIGNACION DE DIRECTORES  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO  
02311 TRANSFORMACION  
02891 ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s 170-

y/o instrumentos privados: -

Inscrito en este Registro bajo el numero: 10630  
del libro: 79 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Junio de 2016

  
  
SILVIA M. BURGOS  
JEFA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



\*0724711\*

